PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CONTRA LA PRESCRIPCIÓN 6 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS

CONSULTA Nº 4

Expediente contratación nº 36/2015

Vistas las alegaciones presentadas por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana con entrada en el Registro del Ayuntamiento el 19 de abril de 2016 (RE nº 3310).

Teniendo en cuenta que la Prescripción contra la que se alega es la 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
"6.- MEDIOS PERSONALES
El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para realizar eficazmente el servicio contratado, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
Siempre, la empresa adjudicataria deberá contar en su plantilla con un Ingeniero/a con conocimientos en materia de Limpieza Viaria que será el coordinador y responsable directo de cuantos trabajos se realicen y que amparan este Pliego de Condiciones. Este técnico puede hacer las funciones de Encargado General del Servicio.
Este Ingeniero/a estará a tiempo completo adscrito al contrsto, tendrá oficina en el municipio y será el encargado de emitir los informes y dictámentes correspondientes a los diversos trabajos o actuaciones a realizar. Igualmente será el único interlocutos a nivel técnico entre empresa y ayuntamiento (...)".
Solicitando se admita el que sea un técnico competente en materia de limpieza viaria y de playas, y no que tenga que ser necesariamente un Ingeniero.

Consultado con el Ingeniero Municipal, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, se indica por éste que el poner un Ingeniero como coordinador, responsable directo y responsable del servicio, fue por considerar que es el técnico más idóneo por tener conocimientos técnicos en mecánica y organización insdustrial; así como por ser estos los profesionales que vienen al Ayuntamiento a realizar las consultas técnicas del expediente.

No obstante, visto que en el expediente no está justificando el porqué debe ser un Ingeniero y no cualquier técnico cualificado, la TAG que suscribe informa que procede:

Primero.- Aceptar las alegaciones presentadas por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana contra la Prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión del servicio público de Limpieza Viaria y de Playas, por las que solicita se admita el que sea un técnico competente en materia de limpieza viaria y de playas, y no que tenga que ser necesariamente un Ingeniero.

PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org

Segundo.- Cuando la Prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas hace referencia a un Ingeniero deberá sustituirse y entenderse por cualquier Técnico cualificado con conocimientos acreditados en la materia de limpieza viaria y de playas.

Peñíscola, 21 de abril de 2016
La TAG de Contratación

AYUNTAMIENTO - CONTRATACIÓN - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA

Beatriz Palau Ferré

Visto Bueno
El Alcalde

AYUNTAMIENTO - ALCALDÍA - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA

D. Andrés Martínez Catellá